

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2018-SAIMT-GG

Trujillo, 03 de Enero del 2018.

VISTO;

Resolución N° 024-2017-SAIMT-GG, Convocatoria N° 01-2017-SAIMT/DL - 728.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución N° 024-2017-SAIMT-GG, de fecha 28 de Marzo del 2017, se dispone la rotación de la Abog. Fabiola Dennise Saldaña Benites a la Jefatura de Asesoría Jurídica de la entidad.

Que mediante Convocatoria N° 01-2017-DL 728 de fecha 05 de diciembre del año 2017, se realizó el concurso público respecto de la plaza de Asesoría Legal, resultando ganador el Abg. César Teodoro Torres Saravia, quien deberá iniciar sus funciones el día de la fecha.

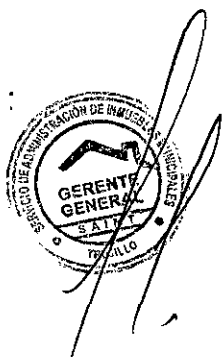
FUNDAMENTACION JURIDICA:

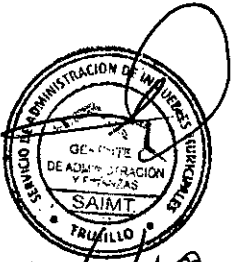
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT, publicada el 10 de diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo - SAIMT como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; con la finalidad de maximizar la rentabilidad del patrimonio inmobiliario municipal, en armonía con el interés social;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución N° 014-2017-MPT, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT, en cuyo Artículo 65° se establece que EL SAIMT, es el titular del derecho de determinar los puestos, plazas, deberes y responsabilidades, y/o asignar a los trabajadores en los puestos idóneos según las necesidades de la institución y la calificación que reúnan los trabajadores; así mismos, en el artículo 66°, se establece que en el contexto de reorganizaciones o reestructuraciones institucionales, así como ante la introducción y aplicación de nuevos métodos de trabajo, EL SAIMT, tiene la prerrogativa de realizar los movimientos de personal necesarios para la implementación de estos supuestos.





03/01/18

A
03/01/18
12:50 p.m.

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto y estando a que la plaza de asesoría legal ha sido cubierta mediante concurso público y en ejercicio de las facultades previstas en el inciso a) y j) del artículo 9° del Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT;

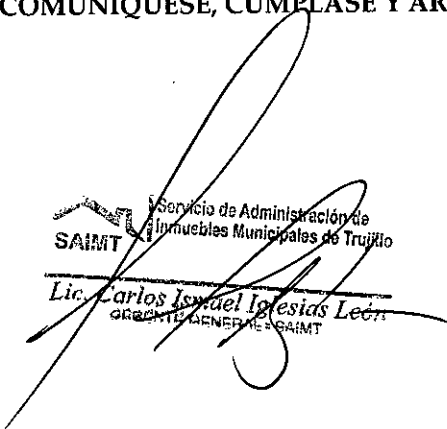
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ROTACION de la Abog. Fabiola Dennise Saldaña Benites, como Jefe de Personal del SAIMT, a partir de la fecha, facultándola para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución para conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
GAF


SAIMT Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo

Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL SAIMT